

168



**Póliza de Seguro - Condiciones Particulares**

Página N° 1

Póliza Nro.: <b>0501880734</b>		Sección/Sub-sección: <b>0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)</b>			
Documento: <b>80092554-8</b>		Asegurado: <b>COMPAÑIA DE VIGILANCIA N.S. SOCIEDAD ANONIMA</b>			
Domicilio: <b>AVDA. DE LOS INMIGRANTES C/ PARAGUAY</b>			Localidad: <b>SANTA RITA - PARAGUAY</b>		
Emisión: <b>01/05/2024</b>	Vigencia desde las: <b>01/05/2024</b>	<b>12:00hs.</b> del	Vigencia hasta las: <b>01/05/2025</b>	<b>12:00hs.</b> del	Plazo en días: <b>365</b>
					Capital Máximo Asegurado <b>VER ESPECIFICACIÓN</b>

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. Mcal. Lopez esq./ Saravi, Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe. En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Aduaneros.

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Especificas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba. Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

**DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Artículo Nro.1**

Tipo: <b>CAMIONETA PICK UP</b>	Marca y Modelo: <b>FIAT STRADA - CD 1.4 FLEX 2P/2020</b>	Año Fabricación: <b>2019</b>	Bonif.: <b>0 %</b>	Coche N° <b>0</b>
Chasis: <b>9BD57834FLY338878</b>	Motor: <b>-.</b>	Color: <b>NEGRO</b>		
Chapa: <b>AAC0990</b>	Destinado a: <b>PARTICULAR Y COMERCIAL</b>	Cant. Ocupantes: <b>5 (Cinco)</b>		

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
<b>COBERTURA BASICA N° 1</b>	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	219.000.000
Fenómenos Naturales (Granizo y Aguas Pluviales), hasta la suma máxima de Guaranies.	219.000.000
Vandalismo, hasta la suma máxima de Guaranies.	219.000.000
Daños Parciales y Totales al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	15.000.000
Daños a los Airbags, hasta la suma máxima de Guaranies.	15.000.000
Accesorios de Fábrica, hasta la suma máxima de Guaranies.	43.000.000
<b>COBERTURA BASICA N° 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista</b>	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	80.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	160.000.000
Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	80.000.000
<b>COBERTURA BASICA N° 4 - Cobertura a los ocupantes del Vehículo Asegurado</b>	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
<b>ROBO DEL VEHICULO</b>	
Robo Total del Vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	219.000.000
Robo Parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	219.000.000
<b>ADICIONAL DE COBERTURA N° 6 - Cobertura de Accesorios</b>	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000
<b>PRIMA</b>	<b>10.550.000</b>

Condiciones de cobertura para este artículo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 1,2,3,4,5,6,7  
 Franquicia: No posee.-

MEDIANTE EL PRESENTE TEXTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

**CLAUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS**

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquiera de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

**PLAN MIGRACIONES RENOVACION**

Los Accesorios que no fueron declarados por el asegurado y constatados mediante una inspeccion no cuentan con cobertura.

ACCESORIOS no cubiertos por el Item "ACCESORIOS DEL VEHICULO"

- Carpa
- Caja acústica.-

ENDOSO Nro. 01.-

**Compañía de Vigilancia  
N.S. S.A.  
RUC: 80092554-8**

**CLAUSULA DE INEXISTENCIA DE PIEZAS, PARTES Y/O REPUESTOS.**

Se hace constar que, el Asegurador no se hará responsable por la inexistencia en las Casas Representantes de plaza de la marca respectiva del vehículo Asegurado de las piezas, partes y/o repuestos necesarios para la reparación del mencionado vehículo cubierto descrito en las Condiciones Particulares que fuesen objeto de daños de manera parcial y/o Total por un siniestro cubierto por las garantías de la presente Póliza.-

Los gastos e impuestos incurridos por la importación de los mismos quedan por cuenta y cargo del asegurado.-

**ENDOSO Nro. 02.-**

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD AIR BAG.**

Que, en caso de que el vehículo Asegurado posea uno (y hasta dos) dispositivos de seguridad para los ocupantes (AIRBAG con sus respectivos componentes: cinturón, tapa volante, sensores y conjunto de tablero), este(os) será(n) cubierto(s) en conjunto en caso de siniestro hasta la suma expresada mas arriba por un sólo evento.-

**ENDOSO Nro. 03.-**

**COBERTURA POR FENOMENOS NATURALES.**

Contrariamente a los estipulado en la Cláusula 5, inciso e) del capítulo CASOS NO INDEMNIZABLES - Cobertura Básica N°1 Daños Materiales, La aseguradora consiente en cubrir al vehículo asegurado en las mismas Condiciones Generales, Particulares y Específicas, a consecuencia de inundación por aguas pluviales, desbordes de cauces permanentes de agua como ríos, arroyos o lagos, granizo, terremotos o temblores.

Para reclamos por daños o pérdidas por estos eventos, el Asegurado deberá probar que dichos daños o pérdidas fueron a consecuencia directa y única de los eventos citados en el presente apartado.

Quedan excluidas de las garantías de la póliza los daños ocasionados por goteras, filtraciones, humedad u oxidaciones o cualquier evento similar y los producidos por arena o el polvo que penetre por las aberturas del vehículo asegurado u ventanas o puertas cuyo cierre es defectuoso y que a consecuencia ocasiona algún daño al vehículo asegurado.

Definición de inundación: «Es la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de ésta, bien por desborde de ríos, arroyos o por lluvias torrenciales, subida por encima del nivel habitual».

**ENDOSO Nro. 04.-**

**COBERTURA POR VANDALISMO.**

La aseguradora consiente en cubrir al vehículo asegurado en las mismas Condiciones Particulares, a consecuencia de los actos vandálicos o malintencionados de terceras personas sobre el automóvil asegurado.

A los efectos de esta cobertura no se considerarán terceros:

- El cónyuge y los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; y
- Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

**ENDOSO Nro. 05.-**

**COBERTURA DE ROBO O HURTO TOTAL O PARCIAL DEL AUTOMOVIL**

La compañía consiente en establecer, adicional a lo dispuesto en la Cobertura Adicional Nro. 3 Cláusula 1 - Esta póliza cubre, además, el robo parcial del automóvil y/o la de sus accesorios, si éstos últimos cuentan con la cobertura del adicional correspondiente, o partes componentes, así como los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o la tentativa o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobada mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

**ENDOSO Nro. 06.-**

**SERVICIOS ADICIONALES.**

- Asesoramiento telefónico en caso de siniestros, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- En caso de siniestros de mayor relevancia, que requieran la asistencia jurídica primaria de un profesional abogado, acompañamiento y seguimiento del caso en las siguientes 24 horas de acontecido el evento.
- En caso que el evento requiera una asistencia jurídica para los diferentes procesos se aplica las condiciones particulares de la póliza, cobertura básica N° 3 - Responsabilidad Civil -, cláusula 8
- Los números telefónicos para la atención 24Hs. son:
- (021) 689 1000 RA.
- Servicio Sin costo para el asegurado.-

Dos (2) servicios por mes y seis (6) al año para servicio de grúa (Nacional e internacional) y mecánica ligera dentro del Territorio Nacional, como ser Acople, cambio de neumático, reposición de combustible (Costo de combustible a cargo del asegurado), cerrajería (Apertura de puerta principal), para vehículos de hasta 3.000kg.-Límite de servicio de remolque, hasta 50km, por avería mecánica y 350km, por siniestro o choque. Un servicio sin límite de kilometraje al año para vehículos de hasta 5 años de antigüedad dentro del territorio nacional y/o Mercosur. Un servicio sin límite de kilometraje al año para vehículos de hasta 10 años de antigüedad dentro del territorio nacional. Excluido camiones, acoplados y similares. Asimismo se excluye cuando el vehículo se encuentre en un taller para su reparación o intento de reparación, cuando el vehículo se encuentre desmantelado parcial o totalmente, cuando no sea posible el ingreso de la grúa al lugar donde se encuentre el vehículo, se excluye además los gastos de peajes, alimentación u otros a consecuencia de la avería del vehículo por cualquier causa.

170

**ENDOSO Nro. 07.-**

Se deja constancia que contrariamente a lo establecido en las condiciones particulares especificas en el adicional nro. 6 "cobertura en el exterior"; la compañía consiente en amparar el robo del vehículo o de sus partes en todas sus formas.

**ENDOSO Nro. 08.-**

Daños a cubiertas y baterías en caso de accidente **hasta 50%**  
Daños a cubiertas y baterías estando estacionado en garaje o vía pública **hasta 50%**

**ENDOSO Nro. 09.-**

**FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:**

- 1-La propuesta de seguro.-
- 2-El formulario de inspección.-
- 3-Las fotos de inspección.-
- 4-La cláusula de adecuación al código penal.-
- 5-La cláusula de cobranza, tendrá efecto para todas aquellas formas de pago disponibles en la Aseguradora

**TRANSFERENCIA DE LA INDEMNIZACION**

Se hace constar, a pedido del Asegurado, que en caso de siniestro, los derechos a la indemnización que pudieran corresponder por la presente póliza quedan transferidos a favor de: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD NS SA con R.U.C 80092554-8**, hasta el limite de la suma adeudada, y en ningún caso podrá exceder la suma asegurada establecida en las condiciones particulares

Las Condiciones Particulares, Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 290/97 de fecha 22/12/1997

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 54-0015 Res. Nº: 158/98 Fecha 28/05/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	10.550.000
I.V.A. s/Prima	1.055.000
-----	-----
Premio	11.605.000
Interés p/Finac.	554.000
I.V.A s/Interés	55.400
-----	-----
Costo del Finac.	609.400
Costo Final	12.214.400

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		14.129.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/06/2024	1.125.025
1	30/07/2024	1.008.125
2	30/08/2024	1.008.125
3	30/09/2024	1.008.125
4	30/10/2024	1.008.125
5	30/11/2024	1.008.125
6	30/12/2024	1.008.125
7	30/01/2025	1.008.125
8	28/02/2025	1.008.125
9	30/03/2025	1.008.125
10	30/04/2025	1.008.125
11	30/05/2025	1.008.125
Total		12.214.400

Emitido en ASUNCION, 01 de mayo de 2024

La presente póliza consta de: 3 Página(s).

**Compañía de Vigilancia  
N.S. S.A.  
RUC: 80092554-8**

